



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 65 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 29 de febrero del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 024-2016-UNJ-VPACAD, de fecha 22 de febrero del 2016, Oficio N° 048-2016-UNJ/DGA-RR.HH, de fecha 26 de febrero del 2016, Proveído N° 295, de fecha 24 de febrero del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 24 de febrero del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 52-2016-UNJ, de fecha 25 de febrero del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, a partir del día lunes 29 de febrero al viernes 04 de marzo del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje de comisión de servicios a la Ciudad de Loja Zamora y Cuenca – Ecuador.

Que, mediante el Oficio N° 024-2016-UNJ-VPACAD, de fecha 22 de febrero del 2016, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, remite propuesta de contrato por invitación en la categoría de Tiempo Competo del Ing. Juan Alberto Olano Guzmán, con la finalidad de presidir la coordinación de la carrera profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 22 de febrero.

Que, mediante Oficio N° 048-2016-UNJ/DGA-RR.HH, de fecha 26 de febrero del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el Ing. José Luis Piedra Tineo, fue coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de nuestra casa de estudios desde el 10 de agosto del 2015 hasta el 31 de enero del 2016.

Según consta la Resolución N° 173-2015-CO –UNJ, de 11 de agosto del 2015, se designa como coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil al Ing. José Luis Piedra Tineo desde el 10 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2015. Asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 458-2015-UNJ, de fecha 29 de diciembre del 2015, se designa como Coordinador de Carrera de la Universidad Nacional de Jaén al Ing. José Luis Piedra Tineo, desde el 04 de enero hasta el 31 de enero del 2016.

Que, mediante el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante el artículo 144° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 24 de febrero del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad:

- o Agradecer al Ing. José Luis Piedra Tineo por la labor desempeñada como coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.
- o Contratar al Ing. Juan Alberto Olano Guzmán, como docente por invitación bajo la Categoría de Profesor asociado a Tiempo Completo, bajo la modalidad de contrato de servicios personales a plazo determinado a partir del 22 de febrero hasta el 22 de marzo del 2016.
- o Encargar al Ing. Juan Alberto Olano Guzmán, que cuenta con Maestría con mención en Recursos Hídricos), como coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, con las atribuciones inherentes al cargo, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas correspondientes, a partir del 22 de febrero hasta el 22 de marzo del 2016.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AGRADECER** al Ing. José Luis Piedra Tineo por la labor desempeñada como coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, del 10 de agosto del 2015 hasta el 31 de enero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR** al Ing. Juan Alberto Olano Guzmán, como docente por invitación bajo la Categoría de Profesor asociado a Tiempo Completo, bajo la modalidad de contrato de servicios personales a plazo determinado a partir del 22 de febrero hasta el 22 de marzo del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Ing. Juan Alberto Olano Guzmán, ante la necesidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades de la Coordinación de Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 22 de febrero hasta el 22 de marzo del 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal correspondiente y que la Oficina de Personal elabore el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge  
Presidente (e)